



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 24** *ORDEN 1491/2017, de 21 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se corrigen errores materiales en la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Mediante la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Habiéndose detectado errores materiales en el apartado decimotercero.2 del Anexo “Convocatoria para el año 2017” de la citada Orden, es preciso proceder a su rectificación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONE

Primero

Corrección de errores materiales de la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se procede a la corrección del siguiente error material advertido en el apartado decimotercero.2 del Anexo “Convocatoria para el año 2017” de la Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de 20 de septiembre de 2017:

En la página 47, en el apartado decimotercero.2 del Anexo “Convocatoria para el año 2017”, donde dice:

“2. El plazo de resolución y notificación será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria”.

Debe decir:

“2. El plazo de resolución y notificación será de tres meses contados desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria”.

Segundo

Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se ordena la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de septiembre de 2017.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,

CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/31.468/17)

